



ACTA NUMERO OCHO: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las ocho horas del día veintinueve de Febrero del año dos mil veinticuatro; reunidos en Sesión Extra Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se recibió al xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, quien realiza la presentación del “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2024” donde explica a detalle el contenido de dicho Manual, por lo que el Concejo Municipal procedió con la aprobación ya que cumple con todas las características ofertadas. Seguidamente se le concede participación al se recibe al Tesorero Municipal Interino, XXXXXXXX, realiza la presentación del informe financiero de la siguiente forma:

Fondo Común	\$11,887.85
Fiestas Patronales	\$4,155.69
FODES	\$42,271.93
FAM	\$0.00

Posteriormente participa la Jefa de UCP, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, quien presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se





han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorero Municipal, XXXXXXXX, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UCP xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios a la Municipalidad.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
XXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX	20SD000F0081	PAGO MENSUAL POR SERVICIOS PROFESIONALES DE ELABORACIÓN DE CARPETAS TECNICAS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2024 SEGÚN BITACORAS. 1 SERVICIOS PROFESIONALES POR FORMULACIÓN DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑOS 2024, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO ANEXO BITACORAS.	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número siete de Acta número Seis de fecha Dieciséis de Febrero de dos mil veinticuatro, donde el Concejo Municipal acordó: **1)** Aprobar la planilla de un Albañil eventual para la ejecución del referido proyecto denominado “CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”. Según el detalle siguiente:

CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS						
N°	NOMBRE	DUI	CARGO	CANTIDAD DE	PRECIO POR	MONTO TOTAL





				LETRINAS	LETRINA	
1	xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx	05507855-3	Albañil	3	\$138.88	\$416.64

II- Que según informe presentado por la Administradora de Contrato del proyecto “CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”, donde explica que el señor xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Albañil, ha finalizado la construcción de las tres letrinas aboneras que se ha comprometido a construir por medio de contrato, en el Municipio de El Paisnal, cada una tiene un precio de mano de obra de \$138.88 dólares. En este caso el señor albañil ha finalizado satisfactoriamente como se describe en el contrato respectivo.

III- Tomando en consideración el informe que ha presentado la administradora de Contrato, para poder cumplir con los términos descritos de la contratación es necesario que se realice el debido pago a la brevedad posible. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) AUTORIZAR el pago por la construcción de tres Letrinas Aboneras al señor xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx. Por un monto de CIENTO TREINTA Y OCHO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$138.88) cada una, haciendo un monto total de CUATROCIENTOS DIECISÉIS 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$416.64) del proyecto “CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”. 2) Autorizar a la Jefa de Compras Públicas para realizar los procesos de pago correspondientes. 3) Así mismo se faculta al Tesorero Municipal Interino, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que realice el pago correspondiente del Proyecto anteriormente detallado, se anexa documentación que ampara ésta decisión. 4) Girar Instrucciones al Encargado del Presupuesto Municipal para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Tres de Acta número Cuatro de fecha Treinta y Uno de Enero de dos mil veinticuatro, donde el Concejo Municipal acordó: 1) Contratar de forma eventual a xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, como Bombero del sistema de agua de Caserío El Tule, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00) por un periodo de un mes desde el 01 de febrero de Dos Mil Veinticuatro hasta el 29 de febrero de Dos Mil Veinticuatro.

II- Que según nota presentada por el Jefe de Servicios Públicos, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, donde explica lo siguiente: La presente nota se realiza con el objetivo de solicitarles





la contratación del señor xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx como distribuidor para el Sistema de la Lotificación de Potrero Grande a partir del 1 de marzo hasta el 30 de abril del presente año ya que debido a las circunstancias han surgido cambios siendo que uno de estos el traslado del distribuidor encargado el xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para el Sistema de El Tule, por lo que solicito se realice el proceso correspondiente.

III- Que en vista de la situación explicada en el Considerando anterior donde se especifica las razones de la nueva contratación donde además es importante agregar que el señor xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx ya finalizó su contrato individual de trabajo por dos meses y el sistema de agua potable de Caserío El Tule no se puede dejar sin un distribuidor, por dicho motivo éste Concejo Municipal toma ha bien realizar un nuevo contrato individual de trabajo el cual solicita el Jefe de Servicios Públicos.

IV- Que es importante realizar contrato de trabajo eventual del Bombero del sistema de agua del Tule porque las actividades que éste realiza son de vital importancia para el funcionamiento de la municipalidad y la prestación de servicios públicos. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Contratar de forma eventual a xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, como Bombero del sistema de agua de Lotificación Potrero Grande, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00) por un periodo de dos meses desde el 01 de marzo de Dos Mil Veinticuatro hasta el 30 de abril de Dos Mil Veinticuatro. 2) Trasladar al xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx como Bombero del Sistema de Agua Potable de Caserío El Tule quien ha estado a cargo del Bombeo de Agua Potable del Sistema de Lotificación Potrero Grande de El Paisnal. 3) Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para que elabore el Contrato respectivo. 4) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el contrato correspondiente. 4) Autorizar al Tesorero Municipal Interino, para que en su oportunidad cancele los salarios establecidos. 5) Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de UCP, somete a consideración la evaluación de ofertas DEL PROCESO DE CONTRATACION COMPARACION DE PRECIOS CP-08-AMEP-2024 proceso de Contratación 8605-2024-P0002 contratación de servicios para





celebración de: **“FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2024”**.

II- El Panel de Evaluación de Ofertas luego de haber realizado la evaluación de los documentos presentados por el participante del proceso CP-08-AMEP-2024 “FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2024”. Y el análisis de la oferta económicas recibida; CONCLUYE: Que según lo establecido en las Especificaciones Técnicas y los parámetros dados para evaluar; la documentación presentada por los ofertante, se puede constatar que la oferta presentada por. LA PRODUCTORA, MONTAJES Y EVENTOS, S.A DE C.V. cumple con las Especificaciones Técnicas exigidas por parte de la Municipalidad por un monto de \$ 2,960.00; por tal razón Panel de Evaluadores de Ofertas RECOMIENDA: I) Al Concejo Municipal de El Paisnal, Departamento de San Salvador; con base a los Art. 21 de la Ley de Compras Públicas; la adjudicación para la contratación de servicios para celebración de: “FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2024”. Al proveedor; LA PRODUCTORA, MONTAJES Y EVENTOS, S.A. DE C.V. por un monto de \$ 2,960.00 ya que este cumple con la documentación exigida en los términos de referencia y a su vez que presenta una técnica muy detallada y una oferta económica la cual favorece a la Municipalidad;

III- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.

IV- COMPARACIÓN DE PRECIOS: Según el Artículo 40 de la Ley de Compras Públicas, que literalmente dice: La comparación de precios como un método de contratación ágil y competitivo, basado en la comparación de cotizaciones y convocatoria abierta para asegurar precios competitivos. Generando competencia según los parámetros establecidos por la Ley de Compras Públicas para las Adquisiciones y Contrataciones de bienes y/o servicios de la Administración Pública.

V- En tal sentido éste Concejo Municipal toma ha bien aprobar la adjudicación de contratación de servicios para celebración de: “FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2024”. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR LA PRODUCTORA, MONTAJES Y EVENTOS, S.A. DE C.V. En el proceso DE CONTRATACION COMPARACION DE PRECIOS CP-08-AMEP-2024 proceso de Contratación 8605-2024-P0002 contratación de servicios para celebración de: “FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL DEPARTAMENTO DE SAN**





SALVADOR 2024”. Por el monto de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,960.00). A continuación

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL Barrio El Centro, El Paisnal, San Salvador El Salvador, Centro América. Tels. 2347-1700 PLAN OFERTA DE COMPRA DE MATERIALES PARA : "CELEBRACION DE FIESTA PATRONALES DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MARZO 2024".											
N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	ARTES Y TALENTOS		GIGANTES PRODUCCIONES		LA PRODUCTORA S.A DE C.V		INDUSTRIA PIROTECNICA EL JABALI	
				PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	ALBORADA Y SERENATA CON MARIACHI EN PLAZA PUBLICA RITMO GRANDE (LUNES 11 DE MARZO, DE 5:00 A 6:00AM)	SERVICIO	1	\$ 725.00	\$ 725.00	\$ 700.00	\$ 700.00	\$ 650.00	\$ 650.00	\$ -	\$ -
	CONTRACION DE MARIACHIS										
2	CONTRATACION DE EMPRESA AMENIZA LA ACTIVIDAD DEL DESFILE DEL CORREO(INCLUYE 2 MARIONETAS GIGANTES,2ZANQUISTAS,1SIGUANABA,1CIPTIO,1 DIABLO ROJO,1 DIABLO NEGRO, MIKEY MAUSE,MINNI HOUSE,BATUCADA Y 2 BAILARINAS(LUNES 11 DE MARZO 2:00 PM)	SERVICIO	1	\$ 1,130.00	\$ 1,130.00	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ -	\$ -
	DESFILE DE CORREO										
3	CONTRATACION DEL COMENDIANTE FLACO FRANK (MIERCOLES 13 DE MARZO 4:00 A 5:00 PM)	SERVICIO	1	\$ 695.00	\$ 695.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ -	\$ -
	CONTRATACION DEL COMENDIANTE										
4	POLVORA LUCES (ESPECTACULAR QUEMA DE POLVORA NACIONAL Y CHINA)(MARTES 19 DE MARZO)	SERVICIO	1	\$ -	\$ -	\$ 950.00	\$ 950.00	\$ 910.00	\$ 910.00	\$ 1,002.00	\$ 1,002.00
	QUEMA DE POLVORA										
7	MONTO DE LA OFERTA				\$ 2,550.00		\$ 2,950.00		\$ 2,960.00		\$ 1,002.00

el detalle:

Por tal razón el Panel de Evaluadores de Ofertas RECOMIENDA: I) Al Concejo Municipal de El Paisnal, Departamento de San Salvador; con base a los Art. 21 de la Ley de Compras Públicas; la adjudicación para la contratación de servicios para celebración de: “FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2024”. Al proveedor; LA PRODUCTORA, MONTAJES Y EVENTOS, S.A DE C.V. por un monto de \$2,960.00 ya que este cumple con la documentación exigida en los términos de referencia y a su vez que presenta una técnica muy detallada y una oferta económica la cual favorece a la Municipalidad; En vista que los proveedores; xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx (GIGANTES PRODUCCIONES), presento la mayoría de la documentación exigida a excepción de la matrícula de comercio y una oferta económica por un monto de \$2,950 haciendo una diferencia en relación a la oferta anterior del proveedor LA PRODUCTORA, MONTAJES Y EVENTOS, S.A. DE C.V. de \$10.00 de menos pero la oferta técnica no está explicada en cuanto a la manipulación de la pólvora ni lo que contiene, ni el tiempo promedio de duración, por tanto queda sin efecto: de igual manera la oferta presenta por el proveedor xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx (ARTE Y TALENTO), el cual cumplió con la mayoría de la documentación exigida a excepción de la matrícula de comercio y una oferta por el monto de \$2,550.00 pero no oferto el show de luces (Pólvora nacional y china), por lo que el Panel Evaluador toma a bien dejarla sin efecto por encontrarse incompleta; de igual manera el proveedor: xxxx xxxxx





XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX (INDUSTRIA PIROTECNICA EL JABALI), Presento documentación exigida en los términos de referencia a excepción de la matrícula de comercio, también presento una oferta económica por el monto de \$1,002.00 de la cual solo oferto el show de luces (Pólvora nacional y china) por lo que se encontraba incompleta y además sobrepasa el techo presupuestado para dicha compra; por tal razón el panel evaluador de ofertas la dio por descartada por lo que considera prudente adjudicar en su totalidad la oferta presentada por el proveedor: LA PRODUCTORA, MONTAJES Y EVENTOS, S.A DE C.V. por encontrarse dentro del monto presupuestado y asignado para dicha compra. Por un monto de \$2,960.00 los cuales se detallan y por haber cumplido con la mayoría de la documentación exigida en la presentación de su oferta según lo establecido en las especificaciones técnicas y haber presentado una oferta económica por el valor de \$2,960.00 lo cual entra en los techos presupuestados y por ser la más favorable para ejecutar dicha compra y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que firmamos. 2) Autorizar a la Jefe de Compras Públicas “UCP” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 3) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el respectivo contrato. 4) Autorizar al Tesorero Municipal Interino, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria de la cuenta (Fiestas Patronales). 5) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Acuerdo número Cuatro de Acta número Seis de fecha Dieciséis de Febrero de dos mil veinticuatro, donde el Concejo Municipal acordó: 1) DECLARAR DECIERTO el proceso de compras denominado MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN CABAÑA CENTRO, CANTÓN LA CABAÑA, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, FEBRERO DE 2024, con código interno CP-07-AMEP-2024 y código Comprasal 8605-2020-PO111.

II- Que en estos momentos los habitantes de Cantón La Cabaña Centro, están teniendo graves problemas con el servicio de abastecimiento de Agua Potable que se distribuye del sistema Municipal, el cual ha presentado fallas y debido a situaciones económicas de la Municipalidad no se ha podido dar el tratamiento que necesita, sin embargo la comunidad tiene más de dos meses con la difícil situación del abastecimiento de agua potable, por este motivo el Concejo Municipal toma ha bien iniciar con los procesos correspondientes para la contratación del servicio del Mantenimiento y reparación del Sistema de Agua potable de Cantón La Cabaña, el cual debe realizarse lo más pronto posible como emergencia ya que la escases de agua puede





ocasionar insalubridad en los habitantes de dicha comunidad sobre todo en los niños y adultos mayores que son parte de la población más vulnerable.

III- **CONTRATACIÓN DIRECTA:** Según el literal e) del Artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, el cual establece literalmente: Es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. e) En casos excepcionales, en respuesta a desastres naturales y otros fenómenos de afectación nacional, pandemias, epidemias, alertas, emergencias de cualquier tipo, desabastecimiento inminente de los bienes y servicios sanitarios, con causas no imputables a la autoridad competente, que ponga en riesgo la prestación de los servicios de salud, y por ende, la vida de las personas además cuando se encuentre vigente el estado de emergencia, calamidad, desastre, guerra o grave perturbación del orden, dictado por autoridad competente;

IV- En tal sentido se le solicita a la unidad de Compras Públicas para que inicie de forma inmediata el proceso de contratación del servicio descrito en los considerandos anteriores: **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

ACUERDA: 1) Girar Instrucciones a la Jefa de Compras Públicas, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para que inicie el proceso de contratación directa del servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN CABAÑA CENTRO, CANTÓN LA CABAÑA, MUNICIPIO DE EL PAISNAL.** Certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

I- Que según el Acuerdo número Tres de Acta número Seis de fecha Dieciséis de Febrero de dos mil veinticuatro, donde el Concejo Municipal acordó: **1) DECLARAR DECIERTO** el proceso de compras denominado **LIMPIEZA CON APLICACIÓN DE QUÍMICOS EN TRES SECTORES DE TUBERÍAS MADRES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD SANTA EMILIA, CANTÓN LA CABAÑA, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, FEBRERO DE 2024,** con código interno CP-06-AMEP-2024 y código Comprasal 8605-2020-P0109.

II- Que desde varios meses se ha dado el caso en Comunidad Santa Emilia de Cantón La Cabaña que no les llega agua potable a todas las viviendas y al realizar la inspección por parte de servicios públicos se descubrió que las tuberías se encuentran totalmente obstruidas por sedimento y esto ocasiona graves problemas con el servicio de abastecimiento de Agua Potable que se distribuye del sistema Municipal, por este motivo el Concejo Municipal toma ha bien iniciar con los procesos correspondientes para la contratación del servicio de Limpieza de tuberías del Sistema de Agua potable de Comunidad Santa Emilia, el cual debe realizarse lo más





pronto posible como emergencia ya que la escases de agua puede ocasionar insalubridad en los habitantes de dicha comunidad sobre todo en los niños y adultos mayores que son parte de la población más vulnerable.

III- **CONTRATACIÓN DIRECTA:** Según el literal e) del Artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, el cual establece literalmente: Es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. e) En casos excepcionales, en respuesta a desastres naturales y otros fenómenos de afectación nacional, pandemias, epidemias, alertas, emergencias de cualquier tipo, desabastecimiento inminente de los bienes y servicios sanitarios, con causas no imputables a la autoridad competente, que ponga en riesgo la prestación de los servicios de salud, y por ende, la vida de las personas además cuando se encuentre vigente el estado de emergencia, calamidad, desastre, guerra o grave perturbación del orden, dictado por autoridad competente;

IV- En tal sentido se le solicita a la unidad de Compras Públicas para que inicie de forma inmediata el proceso de contratación del servicio descrito en los considerandos anteriores: **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

ACUERDA: 1) Girar Instrucciones a la Jefa de Compras Públicas, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para que inicie el proceso de contratación directa del servicio de LIMPIEZA CON APLICACIÓN DE QUÍMICOS EN TRES SECTORES DE TUBERÍAS MADRES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD SANTA EMILIA, CANTÓN LA CABAÑA, MUNICIPIO DE EL PAISNAL. 2) Se giran instrucciones al Encargado del Presupuesto Municipal para que asigne una partida presupuestaria del Fondo Fodes Libre Disponibilidad para la ejecución del Proceso descrito. Certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Treinta y Cuatro de Acta número Veintisiete de fecha doce de octubre de dos mil veintiuno, donde el concejo municipal acordó: Autorizar a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que en calidad de Alcaldesa Municipal y como Representante de la comuna firme convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal del Paisnal, departamento de San Salvador y la Fundación sin Fines de Lucro Jerusalem, que dicho convenio consta en la traída de una ambulancia desde Israel, para el municipio del Paisnal.

II- Que según Acuerdo número Treinta y ocho de Acta número Treinta y Uno de fecha nueve de noviembre del año dos mil veintiuno, donde el Concejo Municipal acordó: **[I]** Girar instrucciones a xxxx xxxxx xxxxxxxx “Tesorera Municipal” para que erogue de la cuenta de nombre: **CONTRAPARTIDA PARA LA COMPRA DE AMBULANCIA MUNICIPIO DEL PAISNAL**





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR con número de cuenta 00450014272, por el monto de VEINTICINCO MIL DOLARES [\$25,000.00] y se pague a favor de la FUNDACION JERUSALEM.

III- En vista de los anteriores considerandos y teniendo la necesidad de concluir el proceso de legalización de la ambulancia gestionada por esta municipalidad a través de la fundación Jerusalem, **éste Concejo Municipal acuerda:** Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Sra. Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el documento privado autenticado o la escritura matriz de donación en la cual se realice el traspaso de la ambulancia por parte de la Fundación Jerusalem a la Alcaldía Municipal de El Paisnal. Certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que éste Concejo Municipal preocupados por la situación del mantenimiento en los diferentes Cementerios Municipales los cuales necesitan limpieza y poda ya que las ramas de los arboles han crecido y dañan las estructuras y los nichos además la hierba que ha crecido produce criaderos de zancudos, donde puedan ocasionarse enfermedades y afecten a la población cercana.

II- En este sentido los miembros del Concejo Municipal en aras de apoyar a las comunidades del municipio, proponen organizar un equipo de trabajo como una cuadrilla de empleados municipales que por su buena voluntad puedan ayudar en esta labor.

III- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal,**

ACUERDA: 1) Se giran instrucciones a la Jefa Administrativa, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para que coordine una cuadrilla de empleados municipales para que colaboren a las comunidades del municipio en realizar limpieza en los Cementerios Municipales de El Paisnal.

2) Asignar como responsables del equipo a Edwin René Galvez Palacios, Jefe de Servicios Públicos y xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Mantenimiento de Alumbrado Público. 3) Solicitar la colaboración para realizar las actividades anteriormente detalladas a los siguientes empleados:

- a) xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Servicios Públicos.
- b) xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Mantenimiento de Alumbrado Público
- c) xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Auxiliar de Mantenimiento General.
- d) xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Protección Civil.
- e) xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Encargado de transporte.
- f) xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente.





- g) xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, auxiliar de la Unidad de Medio Ambiente.
- h) xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Apoyo a la Unidad de Acceso a la Información Pública.
- i) xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Motorista.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que por medio de informe de fecha Veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, remitido y expuesto a este colegiado por el Auditor Interno licenciado xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, remite el “INFORME SOBRE EXAMEN ESPECIAL ARQUEOS DE FONDOS DE TESORERÍA AL 10 DE NOVIEMBRE 2023” puntualizando que es un informe preliminar.

II- En vista de persistir en el informe rendido algunas situaciones que son reportables con carácter administrativo, este colegiado debe tomar las acciones necesarias con fundamento en lo contemplado en el Art. 4, 30, 31 del Código Municipal y otras facultades y competencias dadas desde el mismo cuerpo legal y otras legislaciones afines.

III- Reconocemos que el grado de participación en los procesos financieros son directos para los jefes o encargados de las unidades o dependencias de esta institución, y que nuestra función como Concejo Municipal es la de administrar de forma eficiente, eficaz, transparente, y ello se consolida a través del seguimiento que ha cada una de las unidades se deba brindar en virtud de garantizar que los procesos aplicados estén conforme, aplicando principios administrativos, por lo que al no responder los procesos aplicados a la normativa que se señale para cada caso ya el Código Municipal establece en su artículo 57 literalmente lo siguiente: Art. 57.- LOS MIEMBROS DEL CONCEJO, SECRETARIO DEL CONCEJO, TESORERO, GERENTES, AUDITOR INTERNO, DIRECTORES O JEFES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES RESPONDERÁN INDIVIDUALMENTE POR ABUSO DE PODER, POR ACCIÓN U OMISIÓN EN LA APLICACIÓN DE LA LEY O POR VIOLACIÓN DE LA MISMA.

IV- Finalmente, este colegiado gira instrucciones a los empleados en las distintas Jefaturas que han sido relacionadas en el informe preliminar, le den cumplimiento a lo establecido en el Manual descriptor de Cargos y funciones, además de las normativas legales mencionadas en el presente acuerdo para que las acciones que realicen sean de acuerdo y apegadas. Así como también se les solicita que colaboren y subsanen todas las observaciones que les emitan por parte de los diferentes contralores a los que se encuentra sujeta la municipalidad en el tiempo oportuno, y particularmente a los señalados por la Auditoría Interna de esta municipalidad; Para que se dé seguimiento a las deficiencias y sean superadas. **El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Se giran instrucciones a Jefe





UFI y Contador Municipal, xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Tesorero Municipal y xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Encargado de Presupuesto para que tomen las medidas necesarias para poder cumplir con las atribuciones para las que está facultado según el instrumento legal correspondiente. 2) Delegar al Jefe UFI la verificación del cumplimiento de todas las obligaciones, competencias y facultades que los instrumentos jurídicos establece a cada uno de los servidores públicos de esta institución, de manera que se cumpla con la misión y visión de esta administración municipal, siendo además cada uno de ellos responsables por la acción u omisión en la aplicación de dichos ordenamientos jurídicos, Se establece al Jefe UFI debido a que es el área competente a su responsabilidad. 3) Ordenar a las referidas unidades que den respuesta y solventen las deficiencias realizadas de manera que se pueda superar cada una. 4) Dese respuesta a la Auditoria interna dentro del plazo otorgado. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 N° 4, 31 N° 1 y 91 del Código Municipal; **ACUERDA:** 1) Comprar al Contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda las Especies Municipales siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	TOTAL
10	TALONARIOS	TALONARIOS DE CARTA DE VENTA Y MARTIRES	\$7.50	\$75.00
5	TALONARIOS	TALONARIOS DE TITULOS DE PERPETUIDAD	\$26.50	\$132.50
TOTAL		1868		\$207.50

2) Autorizar al Tesorero Municipal, xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx para que realice los pagos respectivos con cargo a la cuenta bancaria No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN), destinado para sufragar gastos de funcionamiento, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el municipio; con los cuales se harán los pagos del suministro de las ESPECIES MUNICIPALES que la municipalidad demande de la DIRECCION GENERAL DE TESORERÍA.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe presentado por el Jefe de Servicios Públicos, xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, el cual expresa lo siguiente: Por medio de la presente informo sobre el caso del sistema de la Comunidad de Garcitas, ya que el día 03 de marzo del presente año el distribuidor





de dicho sistema se avocó a mi como jefe de servicios públicos para comentarme sobre la situación debido a que este sistema colapsó, para ello se tuvo que realizar la debida inspección con la Concejal Yohana para verificar el estado de dicha bomba por lo tanto se llegó a la conclusión que se necesita un mantenimiento preventivo y correctivo, esto con la finalidad de que la población no se quede sin el vital líquido ya que es una población bastante grande que está sufriendo las escasas de agua.

II- **CONTRATACIÓN DIRECTA:** Según el literal e) del Artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, el cual establece literalmente: Es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. e) En casos excepcionales, en respuesta a desastres naturales y otros fenómenos de afectación nacional, pandemias, epidemias, alertas, emergencias de cualquier tipo, desabastecimiento inminente de los bienes y servicios sanitarios, con causas no imputables a la autoridad competente, que ponga en riesgo la prestación de los servicios de salud, y por ende, la vida de las personas además cuando se encuentre vigente el estado de emergencia, calamidad, desastre, guerra o grave perturbación del orden, dictado por autoridad competente;

II- En tal sentido se le solicita a la unidad de Compras Públicas para que inicie de forma inmediata el proceso de contratación del servicio descrito en los considerandos anteriores: **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

ACUERDA: 1) Girar Instrucciones a la Jefa de Compras Públicas, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para que inicie el proceso de contratación directa del servicio de REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CASERÍO GARCITAS, CANTÓN POTRERO GRANDE, MUNICIPIO DE EL PAISNAL. 2) Se giran instrucciones al Encargado del Presupuesto Municipal para que asigne una partida presupuestaria del Fondo Fodes Libre Disponibilidad para la ejecución del Proceso descrito. Certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el artículo 30 del Código Municipal, establece en su numeral cuatro que entre las facultades del Concejo Municipal se tiene “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”.

II- Que según el Acuerdo número Tres de Acta número Tres de fecha veinticuatro de Enero de dos mil veinticuatro, donde el Concejo Municipal acordó: 1) **ADJUDICAR** a xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx En el proceso “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR





2024". Por el monto de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,200.00).

III- Que se recibe en el pleno del Concejo Municipal al xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, quien junto a la Encargada de Activo Fijo Adhonorem, xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, presentan el contenido del Manual para el Registro y Control de Bienes Muebles e Inmuebles para la municipalidad de El Paisnal, donde el Concejo Municipal toma ha bien dar por aprobado el contenido de dicho instrumento. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar el MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2024. El cuál será divulgado al personal de la Municipalidad por medio de la Encargada de Activo Fijo Adhonorem y la Jefa Administrativa Municipal. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UCP, xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza al Tesorero Municipal Interino, xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR.
1	xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx	SE LE CONCEDE PERMISO PARA UTILIZAR EL PARQUE ECOLÓGICO PARA REALIZAR UN CUMPLEAÑOS INFANTIL EL DIA DOMINGO 17 DE MARZO DE 2024	JEFE DE SERVICIOS PÚBLICOS
2	SBA TORRES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL ENCARGADO DE LA UNIDAD JURÍDICA Y AL JEFE DE CATASTRO PARA QUE BRINDEN	UNIDAD JURIDICA JEFE DE CATASTRO





		INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE PERMISO DE INSTALACION DE TRES INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES. DOS ESTAN UBICADAS EN CANTÓN LA CABAÑA, Y UNA EN CERRO EL PITO DE EL PAISNAL.	
3	AES EL PAISNAL	SE LES CONCEDE PERMISO PARA INSTALACIÓN DE 16 POSTES DE 26 PIES DE ALTUA DE CONCRETO COMO ADICIÓN A LA RED ELECTRICA EXISTENTE Y 4 POSTES DE 35 PIES DE ALTURA DE CONCRETO COMO ADICIÓN A LA RED ELECTRICA EXISTENTE EN LOTIFICACIÓN SITIO VIEJO, CANTÓN LA CABAÑA, EL PAISNAL.	CATASTRO
4	xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxxx Y xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL ENCARGADO DE LA UNIDAD JURÍDICA, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx PARA QUE REALICE EL PROCESO Y DÉ SEGUIMIENTO AL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EMITIDO POR LA SEÑORA xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx	ENCARGADO DE LA UNIDAD JURIDICA

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

F. _____
Enna Elizabeth Ayala Zepeda
Sindica Municipal





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancía
Segundo Regidor Propietario

F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. _____
José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Melgar Espinoza
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX
Secretaria Municipal

NOTA: estos acuerdos están en versión pública por contener información confidencial de acuerdo al art. 30 de la LAIP



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

